



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2022-A/MPR**

Rioja, 15 de junio del 2022.

### **VISTO:**

El Memorando N° 250-2022-A/MPR de fecha 14 de junio del 2022; mediante el cual se dispone proyectar el acto resolutorio de encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor Percy García Sánchez, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, conforme al Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que, en su ausencia, del 16 al 19 de junio del 2022, se encargue el Despacho de Alcaldía al Regidor **Sr. Percy García Sánchez**, por tener que viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio para realizar las siguientes acciones:

- Participar en una reunión con el Presidente de la República y los Coordinadores Regionales de REMURPE.
- Realizar coordinaciones en las oficinas del Jurado Nacional de Elecciones, respecto a las solicitudes de licencias sin goce de haber, presentadas por los regidores que estarán participando en las elecciones municipales y regionales 2022.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor **PERCY GARCÍA SÁNCHEZ**, del 16 al 19 de junio del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.